

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN GPI-P-023-2016

LIC. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de denominación los puestos de conformidad a la lista de asignaciones que consta en el siguiente detalle:

N°	Nombre	Unidad a la que pertenece el Puesto	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
			Denominación	Grado	Denominación	Grado
1	Cacuango Achina Luis Enrique	D. G. Infraestructura	Tractorista	5	Operador de Tractor	5



Prefectura de Imbabura



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

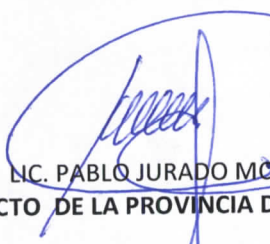
2	Cualchi Cuatucago José Humberto	D. G. Infraestructura	Motonivelador	5	Operador de Motoniveladora	5
3	Guerrero Vacas Jorge Washinton	D. G. Infraestructura	Operador de Cama Baja	5	Operador de Auto tren tráiler	5
6	Pambaquishpe Terán Luis	D. G. Infraestructura	Motonivelador	5	Operador de Motoniveladora	5
4	Vacante	D. G. Infraestructura	Operador de Compresor	5	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado	5
5	Vacante	D. G. Infraestructura	Operador de Compresor	5	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado	5

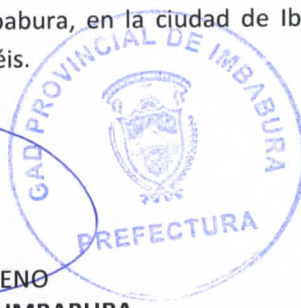
Art. 2.- La Dirección General de Talento Humano, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando la normativa vigente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir su suscripción.

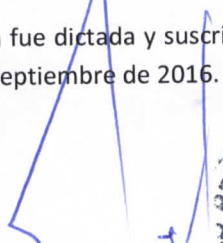
Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los veinte y dos días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

COMUNIQUESE:


LIC. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto Provincial de Imbabura, a los 22 días del mes de septiembre de 2016.


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por: Ab. Mora
Revisado por: Ing. Revelo